



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de junio dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2021-0787-00
PROCESO	Verbal-Pertenencia
DEMANDANTE	Oscar Julio Diez García
SOLICITANTE	Héctor Hernando Burgos Vásquez, Darío Burgos Álvarez, Luis Burgos A, y Personas Indeterminadas
DECISION	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR-REQUIERE PREVIO ADMISION

CÚMPLASE LO RESUELTO por el Juzgado Séptimo Civil Del Circuito De Oralidad De Medellín, dictado mediante providencia del 27 de enero de 2022, por la cual se resolvió recurso de apelación ordenando revocar auto apelado (24 de septiembre de 2021-Rechaza demanda).

En consecuencia, previo a realizar pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos de subsanación, y del estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte demandante para que allegue memorial contentivo del mismo, en formato pdf, toda vez que los anexados (demarcado como png) no ha sido posible su descarga y visualización.

Para lo anterior, se le concede el término de (03) tres días so pena de rechazo. Luego de lo cual se resolverá sobre los efectos de la inadmisión.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc511cec8efdf9f24fc7382f3a9679e8e614b216402f006cf16003effbac0d83**

Documento generado en 10/06/2022 10:26:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>